

## SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR – 2.003

**DIA:** 2 de Octubre de 2.003

**HORA:** 16:00

**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Superior

<b>CONSEJEROS PRESENTES</b>	<b>INGRESO</b>	<b>EGRESO</b>
Ing. Jorge Felix Almazán	17:40	18:05
Dr. José Oscar Adamo	16:00	18:05
Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi	16:00	18:05
Lic. Catalina Buliubasich	16:00	18:05
Ing. Juan Francisco Ramos	16:00	18:05
Cr. Armando Varillas	16:00	18:05
Lic. Cecilia Piú de Martín	16:00	18:05
Dr. José Alfredo Espíndola	16:00	18:05
Ing. Liliana Norma Gray	16:00	18:05
Prof. Roberto Gerardo Bianchetti	16:00	18:05
Cr. Sergio Lazarovich	16:45	18:05
Lic. Fernando Florentín Tilca	16:15	18:05
Prof. María Rosa Percello	17:30	18:05
Ing. Axel Cugat	16:10	18:05
Nut. Daniel Marañón	16:30	18:05
Sr. Facundo Furió	17:10	17:40
Sr. Héctor Luis Páez	16:10	18:05
Sr. Cristian Campos	17:30	18:05
Srta. María Laura Massé Palermo	16:00	18:05
Sr. Carlos Mario Márquez	16:00	18:05
Sr. Mario Armando Cejas	16:00	18:05

### **CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO**

Sr. Diego Maita

### **CONSEJEROS AUSENTES SIN AVISO**

Ing. Héctor Solá Alsina

Cr. Jorge Raúl Güemes

### **FUNCIONARIOS PRESENTES**

Prof. María Teresa Álvarez de Figueroa

Lic. Claudio Román Maza

Prof. Juan Antonio Barbosa

## **FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO**

Cr. Héctor Alfredo Flores  
Ing. Julio Raúl Delizia  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Prof. Martha Botto de Pocoví  
Ing. Diego Saravia

Preside la sesión la Sra. Vice Rectora de la Universidad, Dra. Graciela Lesino Garrido.

Proyecto de Reglamento de Permanencia del Personal Docente Regular de esta Universidad.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Gray da lectura al artículo 12, con las modificaciones propuestas:

**ARTICULO 12.-.** Las evaluaciones tendrán en consideración, el Informe del docente de los tres años a evaluar, de acuerdo al artículo 2º del presente, el currículum completo actualizado, los resultados estadísticos de las encuestas a los estudiantes y el legajo del docente. Todo ello en el marco de los artículos 10 a 34 del Estatuto de la Universidad que norma sobre las dedicaciones y funciones de las categorías docentes. En la primera evaluación deberá considerarse además, el grado de cumplimiento del plan de trabajo del último concurso público y abierto, en el caso de profesores.

A los efectos de la valoración de los antecedentes definidos y sistematizados en el artículo 2º, se tendrán en cuenta las actividades que se consignan a continuación y toda otra que pueda resultar relevante para la evaluación:

a) La actividad docente desarrollada en el periodo a evaluar:

Resultados del desarrollo de clases (teóricas, prácticas, teórico-prácticas):

Se deberán incluir:

- La pertinencia de los objetivos y contenidos del programa o programas de los cursos que el docente imparte en relación con el perfil de la carrera.
- Las características y número de los cursos (teóricos, prácticos, teórico- prácticos; la modalidad de las clases: de laboratorio, de campo, de gabinete, etc.)
- El número de alumnos atendidos y la carga horaria del docente en cada cuatrimestre del año y los resultados estadísticos de los mismos.
- Los indicadores que se relacionen con los resultados de los cursos (porcentajes de retención, desgranamiento, deserción, regularidad, promocionalidad, aprobaciones en exámenes finales, etc.)
- Las actividades pedagógicas innovadoras.
- Dictado de cursos y seminarios.
- Integración de mesas examinadoras, tribunales y jurados.
- Actividades de coordinación de cátedras si correspondiera a su jerarquía.
- Atención y orientación de auxiliares, estudiantes, pasantes, adscriptos y otros.

- Dirección de pasantías, tesis, tesinas, seminarios, trabajos de graduación en general.
- Elaboración de libros, apuntes, guías, fichas bibliográficas u otros recursos didácticos (incluyendo los materiales audiovisuales).
- Cursos, carreras, actividades de capacitación en general relacionadas con la pedagogía y didáctica universitarias, realizados en el ámbito universitario o en institutos u organismos de reconocida jerarquía.

b) Las actividades de investigación realizadas en el período a evaluar en relación con la carga horaria destinada a la actividad docente.

- Formulación, dirección, ejecución y participación de proyectos de investigación.
- Realización de estudios vinculados con los proyectos.
- Informes presentados.
- Producción escrita: publicaciones en revistas científicas o técnicas; divulgación científica.
- Presentaciones en Congresos, Jornadas, encuentros científicos en general.
- Dirección de investigadores, becarios, colaboradores adscriptos.
- Participación en la evaluación de proyectos de investigación.
- Participación como jurado en temas vinculados a la investigación.
- Cursos y conferencias impartidos.

c) Autoformación, capacitación y perfeccionamiento:

Cursos, carreras, actividades de capacitación en general relacionadas con la investigación en la disciplina, realizados en el ámbito universitario o en institutos u organismos de reconocida jerarquía. Títulos de postgrado obtenidos durante el período evaluado o postgrados en realización.

d) Las actividades de extensión realizadas en relación con la actividad docente y de investigación realizadas en el período a evaluar.

- Participación en equipos de extensión.
- Formulación, dirección y ejecución de proyectos de extensión.
- Realización de estudios vinculados con los proyectos de extensión.
- Informes presentados.
- Producción escrita.
- Presentaciones en Congresos, Jornadas, encuentros de la especialidad.
- Participación en la evaluación de proyectos de extensión.
- Participación como jurado en temas vinculados a la extensión.
- Cursos y conferencias impartidos.
- Cursos, carreras, actividades de capacitación en general relacionadas con la extensión, realizados en el ámbito universitario o en institutos u organismos de reconocida jerarquía.

e) Los premios y distinciones que el aspirante acredite, cuando sean otorgados por universidades, instituciones u organismos oficiales o privados de reconocido prestigio, y siempre que estén vinculados a la docencia, investigación, extensión o gestión.

f) El desempeño de cargos electivos como Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Consejero (acreditado por la correspondiente Secretaría, mediante constancia fundada en la asistencia a sesiones y comisión), Secretarios, en Sede Central o Regionales, Directores de Escuelas o Carreras o Departamentos, o de unidades equivalentes, deberán meritarse compensatoriamente con otras actividades de docencia, investigación y extensión, durante el período de gestión.

g) La actuación profesional y los cargos y funciones públicas o privadas desempeñados, siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con la disciplina sean pertinentes.

Por Presidencia se pone a consideración el artículo 12° del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular.

Se vota y aprueba.

La consejera Gray da lectura al artículo 13°.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Pérez de Bianchi da lectura al texto modificado del artículo 13°:

**ARTICULO 13.-** Para los docentes cuya fecha programada de evaluación coincida con su desempeño en cargos de Rector, Vicerrector, Secretario Académico de Universidad, Decano, Vicedecano, Secretario Académico de Facultad, Director o Secretario de Sede Regional, deberá aplazarse la evaluación hasta que finalicen sus funciones, a los fines de garantizar la transparencia del proceso.

Por Presidencia se pone a consideración el artículo 13° del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 17:10 el Sr. Rector de la Universidad, Dr. Víctor Omar Viera, vuelve a presidir la reunión.

La consejera Gray da lectura al artículo 14°.

El consejero Furió solicita que quede claro que los estudiantes pueden hacer un informe que se puede incorporar a la evaluación en general.

El consejero Almazán comenta la experiencia de la Facultad de Ingeniería.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

El consejero Márquez mociona que se levante la sesión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción del consejero Márquez.  
Se vota y aprueba.

Siendo horas 18:05 se da por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Superior – 2.003

J.A.B.